



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1514/08

Buenos Aires, 14 OCT 2008

<p>PROTOCOLIZACIÓN</p> <p>FECHA:</p> <p>14 / 10 / 08</p> <p></p> <p>JAVIER LANCESTREMEFE PROSECRETARIO LETRADO (C.A.N.T.) DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DGN N° 2078/07, se modificaron los artículos 2, 8 y 12 del "Régimen de Sustitución de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa".

Que el artículo 12 del citado reglamento contempla la retribución, únicamente, para las subrogancias de igual o superior jerarquía al cargo en el cual el Magistrado se desempeña simultáneamente.

Que no obstante lo expresado en el párrafo anterior, en la nueva redacción del artículo 8 se omitió consignar, expresamente, que el mecanismo de sustitución -subrogancia- sólo procede para cubrir cargos de igual o superior jerarquía al que posea el subrogante de manera efectiva, por lo que resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que fije claramente este requisito.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 51 de la Ley Nro. 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

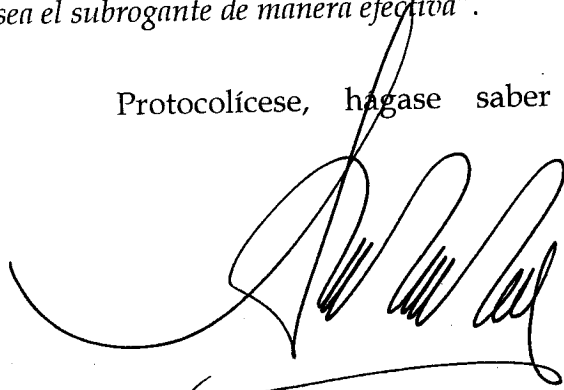
RESUELVO:

I.- AGREGAR al artículo 8 del "Régimen de Sustitución de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa" - aprobado por Resolución DGN Nro. 293/06 y modificado por Resolución DGN Nro. 2078/07-, como último párrafo, el siguiente texto: "Este mecanismo de sustitución sólo procede para cubrir cargos de igual o superior

USO OFICIAL

jerarquía al que posea el subrogante de manera efectiva”.

Protocolícese, hagase saber y oportunamente archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



JAVIER LANCESTREMERE
PROSECRETARIO LETRADO (C.C.T.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

